CLAUSULADO ANEXO CONTRATO No. 20251431 DERIVADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SASI-IUB-010-2025 (LOTE 2) CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES Y DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA".

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** y por la otra, **JULIAN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71741359, en calidad de Representante legal de **TEAM IT S.A.S.,** sociedad comercial, identificada con **NIT. 900.446.662-5,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato, en virtud del resultado obtenido en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SASI-IUB-010-2025 (LOTE 2)** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES Y DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, y la propuesta presentada, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES Y DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA**
2) Especificaciones técnicas del objeto contractual	Los elementos que se requieren adquirir, sus características y sus especificaciones técnicas están detallados en el siguiente cuadro, deben ser cumplidas por el proponente, junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas por las normas técnicas que aseguren la calidad de los productos y/o servicios:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Adquisición de Licenciamiento y Soporte de Antivirus con las siguientes caracteristicas:	1500

CARACTERISTICAS TECNICAS

- El paquete de instalación debe ser menor a 200 MB y debe soportar múltiples idiomas como el español y el inglés. El paquete de instalación debe tener la opción para remover otros productos antivirus ya instalados previamente en las computadoras.
- La solución debe tener la capacidad de brindar protección contra malware, virus de red, conexiones sospechosas, amenazas web, spyware, análisis de archivos adjunto de correo POP3, monitoreo de comportamiento, ataques combinados y ataques de día cero para equipos de punto final (Endpoint).
- El instalador del antivirus debe poder instalarse sobre sistemas operativos como: MacOS, Windows 2016, 2012 R2, 2012, 2008 R2, Linux como Ubuntu, Red Hat, CentOS, SuSE, openSUSE, Debian y Fedora
- Los agentes deben tener la capacidad de conectarse a múltiples fuentes de actualización (patrones, firmas, url sospechosas, entre otras), si alguna de estas es inaccesible para el agente.
- Los agentes deben ser instalados mediante instalación web, link de instalación por correo, instalación por script, instalación remota, y/o paquete de instalación, tarea enviada por GPO desde el directorio activo.
- Las políticas de seguridad deben aplicarse en los agentes de forma individual y/o por grupos.
- El agente debe tener la capacidad de eliminar los archivos sospechosos de forma automática.
- El agente debe estar integrada en un solo agente para dar protección de amenazas, control de aplicaciones.
- Los agentes deben requerir contraseña de administración para ser desinstalados de los equipos.
- La solución de protección Antimalware debe permitir la implementación de protección antimalware, control de aplicaciones, control de dispositivos, Integridad de host que supervise requerimientos y pueda aplicar remediaciones.
- La solución debe contar con firewall (reglas de conexiones de aplicación, IP, puerto y protocolo), reputación de archivos y/o reputación web.
- La solución debe permitir realizar escaneos de los endpoint de forma manual, programada y en tiempo real. La solución debe tener la capacidad de aislar los equipos o ponerlos en

	cuarentena cuando se detecta algún ataque para evitar la propagación de este dentro de la red. • La solución debe permitir la integración con 1 o más dominios, la integración con Active Directory, recuperar los archivos que sean enviados a cuarentena. • La solución debe permitir realizar una migración a versiones superiores de la misma conservando las configuraciones, incluida la base de datos. • La solución debe proporcionar protección a los agentes contra Ramsomware. • La solución debe proporcionar una herramienta para la migración de la base de datos nativa de la solución a una base de datos SQL • La solución debe tener la capacidad de analizar la reputación de archivos, de proteger los equipos que se encuentren dentro de la red y fuera de ella, de programar las sincronización de los equipos para horas y fechas. • La solución debe permitir la creación, modificación y eliminación de roles y usuarios para la administración de la misma. • La solución debe permitir la configuración de un servidor SMTP para él envió de notificaciones vía Email • La solución debe permitir seleccionar el criterio de las notificaciones para ser enviadas al administrador, cuando una amenaza sea detectada. • La solución debe tener un módulo de firewall que permita la creación de políticas a través de aplicaciones, aplicaciones específicas, llaves de registro de aplicaciones y estas se podrán aplicar a través de UDP, TCP y ICMP con puertos, direcciones IP definidas según las necesidades y programar el bloque o permiso por programación. • La solución debe tener la capacidad de hacer Rollback de las actualizaciones de los componentes. • Control de Dispositivos ✓ Determinación del número de serie del dispositivo, tipo de dispositivo y fabricante en el editor de reglas ✓ Varios dispositivos en una misma regla ✓ Acción de advertencia (regla de bloqueo de advertencia) ✓ Bloqueo de dispositivos USB o locales extraíbles • Los dispositivos móviles deberán ser gestionados desde la misma consola administrativa que las estaciones de trabajo.	

	• Proveedor de WMI (Windows Management Instumentation). **CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA CLOUD** • La solución debe proporcionar una consola de administración que pueda ser utilizada desde un entorno web. • La consola preferiblemente debe ser centralizada en nube o debe poder instalarse sobre sistemas operativos de red como: Windows 2016, 2012 R2, 2012, 2008 R2, Linux como Ubuntu, Red Hat, CentOS, SuSE, openSUSE, Debian y Fedora Virtual appliance como VMWare vSphere, Player, Workstation, ESXi, Microsoft Hyper-V y Oracle Virtualbox • . La consola de administración debe permitir administrar los agentes instalados en la red de equipos. Permitiendo conocer el estado de los agentes. • La consola de administración debe permitir agrupar los agentes en grupos para facilitar la configuración y administración de los mismos. • La consola de administración debe proporcionar un Dashboard que brinde información global sobre los agentes, eventos de reputación web, usuarios afectados, eventos de comando y control, incidentes de filtración de datos, entre otros e igualmente debe permitir que secciones o widgets sean agregados o eliminados según se requiera. • La consola de administración debe permitir consultar los Logs de instalación tanto del agente como el del servidor de administración. • La consola de administración debe permitir visualizar estadísticas de históricos de actualizaciones de patrones de análisis de antivirus, antispyware, análisis de comportamiento, conexiones sospechosas, y exploits de los navegadores de internet. • La consola de administración debe tener la capacidad de generar reporte en formato PDF, DOCX y XLSX. • La consola debe poder operarse en la nube sin requerir recursos de infraestructura y entregarse como software como servicio. • Opcional con soporte para dispositivos móviles. • Sensor de detección tipo Rogue para descubrir equipos en la red. • Debe permitir la creación de distintos usuarios para acceder a la consola, asignar distintos permisos y roles según las necesidades de los administradores de red.	

	• La consola debe estar protegida mediante segundo factor de autenticación con el fin de garantizar cumplimiento de normativas de seguridad. **CAPACITACIÓN** • Se deben garantizar capacitación sobre el manejo de la herramienta con una intensidad de 8 horas por parte directa del Fabricante en forma remota con presencia del proveedor. **PROVEEDOR** • El proveedor debe tener experiencia en instalaciones superiores a 700 máquinas en el producto ofertado.	
	Servicio de Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución	1
3) Valor del contrato y forma de pago	El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($63.058.000) exento de IVA** **Paragarafo.1**. LA INSTITUCION, solo pagará los precios del contrato conforme a los valores ofertados por el CONTRATISTA en su ofrecimiento económico y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Parágrafo 2. Forma de Pago.** El valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, por parte del Contratista. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.	
3) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato estará vigente por el término que estén vigentes las licencias contratadas.	
4) Obligaciones Del contratista:	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso incluyendo su propuesta. **2.** Hacer entrega de los softwares contratados conforme a las características técnicas exigidas. **3.** Garantizar la calidad de los servicios suministrados. **4.** Concurrir oportunamente y suscribir el Acta de liquidación bilateral del contrato, conservando la posibilidad de incluir salvedades en su texto. **5.** Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique la Institución Universitaria de Barranquilla a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación.	

	6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas por la contratación del personal tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **7.** Cumplir con las obligaciones designadas en el estudio previo, el contrato marco, el acta de ejecución y sus anexos. El contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago cuando así lo exija la Institución Universitaria de Barranquilla. **8.** Prestar el servicio exigido en el objeto del contrato en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato. **9.** Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos dentro de la contratación. **10.** Cumplir con las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual. **11.** Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **13.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en el proceso de contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia. **14.** Presentar facturas para los pagos correspondientes. **15.** Legalizar el contrato de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción. **16.** Las demás obligaciones que por ley le corresponden.
5) Obligaciones del contratante.	**1.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. **2.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **3.** Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **5.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250999, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria de Barranquilla.
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto

	contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el (la) **JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8) Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Poderes Unilaterales	LA INSTITUCIÓN podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Selección Abreviada por subasta inversa SASI-IUB-003-2024 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
16) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
17) Indemnidad	EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

<table>
<tr><td>18). Solución De Controversias</td><td>1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa</td></tr>
<tr><td>19) Notificaciones.</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
Dirección. Carrera 45 # 48-31 Sede Plaza de la Paz
Teléfono. 605 3112370
Correo electrónico. jcprasca@unibarranquilla.edu.co
Barranquilla

TEAM IT S.A.S.
Dirección. Carrera 55 No. 100-51 Centro Comercial y Empresarial Blue Gardens Ofi 604
Teléfono. 605-3319727 - 316-7780735
Correo electrónico. evertz.calvo@teamit.com.co
Barranquilla</td></tr>
<tr><td>20) Garantías.</td><td>La garantía que aplican para el presente contrato teniendo en cuenta las condiciones de la prestación del servicio son las siguientes:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>

Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato</td></tr>
</table>

21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	Las actividades previstas en el presente contrato se prestarán de forma remota, dirigidas a la comunidad de la IUB. Aunque la ejecución no requiere preespecialidad, el servicio está orientado a las sedes de la institución ubicadas en la ciudad de Barranquilla y en el municipio de Soledad, Atlántico. Para todos los efectos contractuales, el domicilio será la ciudad de Barranquilla.
22) Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LA INSTITUCION llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual.
23) Documentos que integran el contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
24)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Iliana Arenas Hoyos // Asesora Secretaria General
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández Vergara // Secretaria General